

**ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 027-2024-OCI/4380-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
LIMA, LIMA, LIMA**

**“MEJORAMIENTO SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO
PESQUERO ARTESANAL PUERTO HUARMY DISTRITO
DE HUARMY, PROVINCIA DE HUARMY,
DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

**HITO DE CONTROL N° 12 – “APROBACIÓN DEL QUINTO
ENTREGABLE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 21 AL 27 DE MAYO DE 2024**

TOMO I DE I

LIMA, 12 DE JUNIO DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL
Nº 027-2024-OCI/4380-SCC

**“MEJORAMIENTO SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL
PUERTO HUARMY DISTRITO DE HUARMY, PROVINCIA DE HUARMY,
DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

**HITO DE CONTROL Nº 12 - “APROBACIÓN DEL QUINTO ENTREGABLE DEL
EXPEDIENTE TÉCNICO”**

ÍNDICE

I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	9
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	16
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	16
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	17
IX. CONCLUSIÓN	17
X. RECOMENDACIONES	17
APÉNDICES	19

INFORME DE HITO DE CONTROL

N.° 027-2023-OCI/4380-SCC

“MEJORAMIENTO SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL PUERTO HUARMEY DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”

HITO DE CONTROL N.° 12 – “APROBACIÓN DEL QUINTO ENTREGABLE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante, Fondepes), mediante memorando n.° 308-2022-FONDEPES/OCI de 1 de agosto de 2022, con el cual se comunicó el inicio del Control Concurrente, la comisión se reconformó con los Memorandos n.° 415 -2022-FONDEPES/OCI de 6 de octubre de 2022, Memorandos n.° 478-2022-FONDEPES/OCI de 7 de noviembre de 2022, Memorandos n.° 175 -2023-FONDEPES/OCI de 4 de abril de 2023, Memorando n.° 248-2023-FONDEPES/OCI de 2 de mayo de 2023, Memorando n.° 315-2023-FONDEPES/OCI de 22 de mayo de 2023, Memorando n.° 532 -2023-FONDEPES/OCI de 4 de setiembre de 2023 y Memorando 0189-2024-FONDEPES/OCI de 8 de abril de 2024.

El servicio está registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 4380-2024-025, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si FONDEPES viene cumpliendo con las obligaciones referidas a la fase de ejecución (elaboración de Expediente Técnico y gestión de autorizaciones y licencias) del proyecto: “Mejoramiento servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Huarmey, distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Ancash” en el marco de lo establecido en el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley n.° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, su reglamento, el Convenio de Inversión, el Contrato de Supervisión y la normativa aplicable.

2.2 Objetivo específico

Hito de control n.° 12:

Aprobación del Quinto entregable del expediente técnico

Verificar si la aprobación del quinto entregable está de acuerdo con los términos contractuales y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.º 12 “Aprobación del Quinto entregable del expediente técnico” del proyecto “Mejoramiento Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Huarmey, Distrito de Huarmey, Provincia de Huarmey, Departamento de Ancash”, ejecutado desde el 21 al 27 de mayo de 2024, cuyos hechos contemplados son del periodo comprendido entre el 21 y el 27 de mayo 2024.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proyecto: “Mejoramiento servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Huarmey, distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Ancash” es ejecutado mediante la modalidad de Obra por Impuesto, registrado con código único de inversiones (CUI) n.º 2359309, cuyo costo total actualizado asciende a S/ 57,621,291.24 (Al 27 de noviembre de 2023 - Según Formato N° 08-A Registro en Fase de E.) Su ejecución está a cargo del Ministerio de la Producción a través del FONDEPES, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Lima.

El 28 de enero de 2020, FONDEPES suscribió un Convenio de Inversión Pública Nacional (en adelante Convenio de Inversión) con la Compañía Minera Antamina SA, teniendo como objeto que la empresa privada, es decir Antamina, financie y ejecute el Proyecto del DPA de Huarmey, lo cual incluye la elaboración del Expediente Técnico, ejecución de la obra y el financiamiento de la Supervisión, tanto a la elaboración del Expediente Técnico, como a la ejecución de la obra. Ello, como resultado del Proceso de Selección de la Ejecución que la empresa haría.

La entidad convocó el proceso de selección n.º 02-2019-OXI-FONDEPES (Segunda convocatoria), otorgando la buena pro al Consorcio Huarmey, integrado por las empresas PCD SAC y B&B Ingenieros Consultores SAC, (a quienes en adelante se les denominará el Ejecutor del Proyecto).

El 3 de julio de 2020, FONDEPES suscribió el Contrato con la Entidad Privada Supervisora Consorcio Rímac, integrado por el señor Alexander Primitivo Huertas Jara y la empresa Kazuki Consultoría y Construcción SAC, (en adelante el Supervisor de Obra), teniendo como objeto la contratación del servicio de la Entidad Privada Supervisora del Proyecto del DPA de Huarmey, conforme a los Términos de Referencia del Proceso de Selección n.º 002-2019-OXI-FONDEPES (Segunda convocatoria).

Conforme lo establecido en los Términos de Referencia del Proceso de Selección de Ejecución, en lo que concierne a la elaboración del Expediente Técnico, se tiene previsto la presentación de cinco (5) entregables, así como el estado de cada uno de ellos al inicio del servicio de control concurrente:

- **Primera Entrega:** Presentación del Informe Técnico Inicial, Estudio de Topografía, Batimetría, Estudio de Suelos con fines de Cimentación, Estudio Hidro Oceanográfico.

La DIGENIPAA da la conformidad técnica al primer entregable, mediante carta n.° 1409-2020-FONDEPES/DIGENIPAA de 23 de diciembre de 2020 a la Compañía Minera Antamina.

- **Segunda Entrega:** Presentación del Anteproyecto Arquitectónico y Portuario final, validado por la información recogida en campo, asimismo la entrega de la Factibilidad de Suministro Eléctrico y Punto de Diseño de energía eléctrica, así como la Factibilidad del Suministro de Agua y Alcantarillado.

La DIGENIPAA da la conformidad técnica al segundo entregable, mediante carta n.° 881-2021-FONDEPES/DIGENIPAA de 20 de julio de 2021 a la Compañía Minera Antamina.

- **Tercera Entrega:** Presentación del Proyecto Integral de las Especialidades: Arquitectura, Portuaria, Estructuras, Instalaciones Sanitarias y Eléctricas y Equipamiento, debidamente compatibilizadas, que incluyan los planos a nivel de ejecución de obra, memorias descriptivas, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, entrega del estudio de gestión de riesgos y vulnerabilidad (presentación de formatos), además de las perspectivas 3D, recorrido virtual y toda documentación adicional que solicite la DIGENIPAA.

La DIGENIPAA da la conformidad técnica al tercer entregable, mediante carta n.° 270-2022-FONDEPES/DIGENIPAA de 18 de marzo de 2022 a la Compañía Minera Antamina.

- **Cuarta Entrega:** Presentación de metrados y presupuestos por partidas, así como la presentación de los manuales de operación y mantenimiento de infraestructura y equipos (planta de frío, osmosis inversa, etc.).

La DIGENIPAA da la conformidad técnica al cuarto entregable, mediante carta n.° 356-2023-FONDEPES/DIGENIPAA de 21 de abril de 2023 a la Compañía Minera Antamina.

- **Quinta Entrega:** Presentación del Expediente Técnico Definitivo, completo y compatibilizado, incluye en los estudios básicos, memorias descriptivas, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, metrados, presupuestos, planos por especialidades y demás aspectos establecidos en los términos de referencia de los procesos de selección, con Carta n.° 948-2023-OXI, de 12 mayo de 2023, pendiente de conformidad.

- El 08 de julio de 2020, la DIGENIPAA suscribe con la Compañía Minera Antamina S.A., el acta de Entrega y Recepción de Terreno para la Elaboración del Expediente Técnico. De acuerdo a las bases el inicio de plazo de ejecución del proyecto es el 09 julio de 2020.
- Con Carta n.° 603-2022-FONDEPES/DIGENIPAA de 27 de julio 2022, se comunica a la Entidad Privada Compañía Minera Antamina la conformidad del Entregable n.04.
- Mediante Carta n.° 762-2022-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 16 de setiembre de 2022, FONDEPES, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal-DIGENIPAA comunica a la Compañía Minera Antamina S.A. que, se deja sin efecto la Carta n.° 603-2022-FONDEPES/DIGENIPAA que otorgaba la conformidad al cuarto entregable del Expediente Técnico; al haber advertido que el monto total de la obra y el porcentaje de los gastos generales, superan ampliamente los montos establecidos en el numeral 72.3 del artículo 72 del TUO del Reglamento de la Ley 29230, así como la cláusula quinta del Convenio de Inversión Pública suscrito entre FONDEPES y la Compañía Minera Antamina, además de encontrarse tres (3) situaciones adversas.
- Además, con Carta n.° 099 y 098-2022/FONDEPES/J de 25 de noviembre 2022, la jefatura del FONDEPES, convoca a la Compañía Minera Antamina y Entidad Supervisora Consorcio Rimac, a

una reunión de coordinación para exponer sobre la situación de avance del expediente técnico para el día 28 de 11 noviembre 2022 en la sede entidad.

- Con Cartas n.° 101 y 102-FONDEPES/J de 29 de noviembre de 2022, la jefatura del FONDEPES, convoca a la Compañía Minera Antamina y Supervisora Consorcio Rímac a reunión de coordinación técnica para revisar las observaciones pendientes del tercer entregable de acuerdo a las coordinaciones realizadas en reunión del día 28 de noviembre de 2022.
- El 04 de febrero de 2022, se llevó a cabo la 2da reunión técnica en la cual las partes acordaron que la Entidad Privada Compañía Minera Antamina presentará un mayor sustento de las pretensiones solicitadas; también se acordó suspender la reunión, programándola para el 09 de febrero de 2022.
- El 09 de febrero de 2022, se suscribe el Acta de Sesión de Trato Directo del Proyecto “Mejoramiento de Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Huarmey – Provincia de Huarmey – Departamento de Ancash” con CUI n.° 2359309, entre el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES y la empresa privada Compañía Minera Antamina S.A.
- Posteriormente el 31 de marzo de 2022, se suscribe la Adenda n.° 01 al convenio de inversión pública nacional, entre el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES y la empresa privada Compañía Minera Antamina S.A., con el objeto de modificar el monto debido a la implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID – 19 en el trabajo, cuyo presupuesto total referencial es de S/ 20 683 633,20 soles.
- En ese sentido se suscribió el Trato Directo de 9 de febrero de 2022, establecen un acuerdo entre la entidad FONDEPES y la empresa privada ANTAMINA, acordando lo siguiente:
 - **ACUERDO n.° 01:** Aprobar la solicitud de ampliación de plazo por 121 días calendarios respecto del plazo de ejecución del Expediente Técnico.
 - **ACUERDO n.° 02:** Aprobar la modificación de la estructura de costos para la elaboración del expediente técnico, por el incremento de área de diseño, por un monto adicional de S/ 311 497,34 (Trescientos once mil cuatrocientos noventa y siete con 34/100 soles).
 - **ACUERDO n.° 03:** Aprobar el incremento de la garantía de fiel cumplimiento por parte de la **EMPRESA PRIVADA** según el TUO del Reglamento de la Ley n.° 29230.
 - **ACUERDO n.° 04:** Determinar que el inicio de la suspensión de plazo deberá ser computada desde el 26 de febrero de 2021 y finalizará el 25 de mayo de 2021.
 - **ACUERDO n.° 05:** **Determinar** que el periodo comprendido entre el 09 de febrero de 2021 y el 25 de febrero de 2021 corresponde al periodo de evaluación del segundo entregable por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, por lo que el mismo no resulta aparte del plazo tomado por **LA EMPRESA PRIVADA** para la elaboración del Segundo Entregable del Expediente Técnico.
- Así mismo, el 12 de septiembre de 2022, se suscribe la Adenda n.° 02 al Convenio de Inversión Pública Nacional, entre el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES y la empresa privada Compañía Minera Antamina S.A; modificando el monto total de la inversión a S/ 20 995 130,54 soles y ampliando por 121 días calendario la Elaboración del Expediente Técnico, el plazo total ahora es de 931 días.

Cuadro N° 1
Ampliación de Plazo - Adenda N° 2.

CONVENIO		ADENDA 2	
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	DIAS CALENDARIOS	DIAS ADICIONALES	DIAS CALENDARIOS
1er. Entregable	50	0	50
2do. Entregable	30	28	58
3er. Entregable	60	56	116
4to Entregable	30	28	58
5to Entregable	10	9	19
TOTAL	180	121	301
EJECUCION DE LA OBRA	DIAS CALENDARIOS	DIAS ADICIONALES	DIAS CALENDARIOS
EJECUCION DE LA OBRA	630	0	630 (se mantiene)
SUPERVISION DE LA OBRA	630	0	630 (se mantiene)
PLAZO TOTAL	810	0	931

Fuente: Informe n.° 023-2023-FONDEPES/DIGENIPAA/UFEI/MIMV de 09 de marzo de 2023, adjunta Adenda n.° 02 al Convenio.
Elaboración: Comisión de Control Concurrente.

Cuadro N° 2
Ampliación de Monto - Adenda N° 2

CONVENIO		ADENDA
RUBRO	MONTO (S/)	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	S/12 715 458,55	S/12 715 458,55
GASTOS GENERALES (10%)	S/ 1 271 545,85	S/ 1 271 545,85
UTILIDAD C (10%)	S/ 1 271 545,85	S/ 1 271 545,85
SUB TOTAL	S/15 258 550,25	S/15 258 550,25
IMPUESTO I.G.V. (18%)	S/ 2 746 539,05	S/ 2 746 539,05
PRESUPUESTO BASE	S/ 18 005 089,30	S/ 18 005 089,30
EXPEDIENTE TECNICO (***)	S/ 841 579,47	S/ 841 579,47
		S/311 497,34
		S/1 153 076,81
IMPLEMENTACION DE PLAN COVID-19 (Adenda N°1)		S/36 455,51
COSTO DE SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA (**)	S/1 440 407,14	S/1 440 407,14
COSTOS DE SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXP. TEC. (***)	S/360 101,78	S/360 101,78
PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL (***)	S/20 647 177,69	S/20 995 130,54

Fuente: Informe n.° 023-2023-FONDEPES/DIGENIPAA/UFEI/MIMV de 09 de marzo de 2023, adjunta Adenda n.° 02 al Convenio.
Elaboración: Comisión de Control Concurrente.

El área de DIGENIPAA comunicó la siguiente documentación respecto al tercer y cuarto entregable aprobado por el jefe de Supervisión del CONSORCIO RIMAC, acerca de la devolución de los entregables mencionados:

- Con Carta n.º 006-2023/HUARMEY/CONSORCIO_RIMAC/FONDEPES de 24 de marzo de 2023, la supervisión mediante el presente documento realiza la devolución de los expedientes técnicos en físico del tercero y cuarto entregable, suscritos por el plantel profesional de supervisión.
- Acta de entrega del tercer y cuarto entregable del expediente técnico del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Huarmey, Distrito de Huarmey, Provincia de Huarmey, Departamento de Ancash” de 28 de marzo de 2023, donde FONDEPES hace entrega a los señores de la Compañía Minera ANTAMINA S.A. en calidad de préstamo, los archivos originales, impresos, sellados y firmados por los profesionales revisores de la Entidad Privada Supervisora Consorcio Rímac. Se envían veintidós (22) archivadores de acuerdo: Tercer Entregable (total de siete (07) archivadores) y del Cuarto Entregable (total de quince (15) archivadores).
- Con Carta n.º 011-CPH-2023/HUARMEY de 03 de abril de 2023, el Consorcio Puerto Huarmey, hace entrega de los volúmenes del Expediente Técnico en Físico en original, una copia y dos CD del tercer y cuarto entregable.
- Con Carta n.º 356-2023-FONDEPES/DIGENIPAA del 21 de abril de 2023, FONDEPES comunicó la conformidad del 4to Entregable.
- Con Carta n.º 948-2023–OXI de 12 de mayo de 2023 la Compañía Minera ANTAMINA S.A. entregó a la Entidad Pública el quinto entregable del Expediente Técnico, el mismo que consideró el presupuesto total actualizado a setiembre de 2022.
- Respecto al presupuesto, con carta n.º 561-2023–FONDEPES/DIGENIPAA, del 04 de julio de 2023, FONDEPES solicitó a la Compañía Minera ANTAMINA S.A. la entrega del presupuesto actualizado a julio de 2023.
- Con Carta n.º 013-2023/HUARMEY/CONSORCIO_RIMAC/FONDEPES de 26 de mayo de 2023, la Supervisión comunicó a la Entidad Pública la CONFORMIDAD técnica al Quinto Entregable del proyecto.
- Con Carta n.º 579-2023-FONDEPES/DIGENIPAA del 10 de julio de 2023 la Entidad Pública comunica a la Entidad Privada Supervisora las observaciones identificadas por los especialistas de la UFE respecto al Quinto Entregable del Expediente Técnico.
- Con Carta n.º 018-2023/HUARMEY/CONSORCIO_RIMAC/FONDEPES del 12 de julio de 2023 la Entidad Privada Supervisora otorga un plazo de 4 días calendario para realizar y comunicar el levantamiento de las observaciones.

- Con Cartas n.° 019-2023/HUARMEY/CONSORCIO_RIMAC/FONDEPES del 17 de julio de 2023 y n.° 022-2023/HUARMEY/CONSORCIO_RIMAC/FONDEPES de fecha 24 de julio 2023, la Entidad Privada Supervisora reiteró al consultor respecto al levantamiento de las observaciones.
- Con Carta n.° 1532-2023-OXI del 20 de julio de 2023 la Empresa Privada remitió documentos que abordan el levantamiento de observaciones para la opinión técnica de la Entidad Privada Supervisora (cabe resaltar que dichos documentos no cumplen con los requisitos de forma para ser considerados como la segunda versión del quinto entregable).
- Con Cartas n.° 025-2023/HUARMEY/CONSORCIO_RIMAC/FONDEPES y n.° 026-2023/HUARMEY/CONSORCIO_RIMAC/FONDEPES del 27 de julio de 2023 la Entidad Privada Supervisora comunica a la Empresa Privada y a la Entidad Publica (respectivamente) que su opinión técnica respecto al levantamiento de observaciones es desfavorable para las especialidades de COSTOS, PRESUPUESTOS y ESTRUCTURAS.
- Con Carta n.° 1671-2023-OXI del 10 de agosto de 2023 la Empresa Privada remitió documentos que abordan el levantamiento de observaciones para la opinión técnica de la Entidad Privada Supervisora (cabe resaltar que dichos documentos no cumplen con los requisitos de forma para ser considerados como la segunda versión del quinto entregable).
- Con carta n.° 654-2023-FONDEPES/DIGENIPAA, del 10 de agosto de 2023, FONDEPES comunicó a la empresa privada Supervisora que el plazo para la entrega (por parte de la Compañía Minera ANTAMINA S.A.) del quinto entregable incluyendo el presupuesto actualizado a julio 2023, era de diez (10) días, es decir con vencimiento 22 de agosto de 2023.
- Con Cartas n.° 029-2023/HUARMEY/CONSORCIO_RIMAC/FONDEPES del 11 de agosto de 2023 la Entidad Privada Supervisora comunica a la Empresa Privada que su opinión técnica respecto al levantamiento de observaciones de las especialidades es favorable, por lo que corresponde presentar una versión del quinto entregable que cumpla también con los requisitos de forma y con presupuesto actualizado al mes de julio de 2023.
- Con Carta n.° 1903-2023-OXI, de 06 de setiembre de 2023, la Empresa Privada entregó la Carta n.° 023-CPH-2023/HUARMEY del consultor Consorcio Puerto Huarmey, donde adjuntó una primera versión del presupuesto actualizado a julio 2023.
- Con Carta n.° 2017-2023-OXI, de 18 de setiembre de 2023, la Empresa Privada entregó la versión final del presupuesto actualizado a julio 2023, adjunto al Informe n.° 004-2023-EMCP-CPH-MMM, del consultor Consorcio Puerto Huarmey.
- Con Carta n.° 039-2023/HUARMEY/CONSORCIO_RIMAC/FONDEPES, de 28 de setiembre de 2023, la Entidad Privada Supervisora adjuntó el Informe n.° 020-2023/CR/RGRM/JS, que otorgó la conformidad al levantamiento de las observaciones del presupuesto actualizado a julio 2023.

- Con Carta n.° 794-2023-FONDEPES/DIGENIPAA de 20 de octubre de 2023 FONDEPES solicitó a la Empresa Privada la presentación del expediente del Quinto Entregable, de acuerdo con la formalidad exigida en los Términos de Referencia del Convenio de Inversión Pública.
- Con Carta n.° 2368-2023-OXI de 24 de octubre de 2023, la Entidad Privada Compañía Minera Antamina S.A. remitió el Quinto Entregable del Expediente Técnico del proyecto.
- Con Carta n.° 042-2023/HUARMEY/CONSORCIO_RIMAC/FONDEPES, de 2 de noviembre de 2023, la Entidad Privada Supervisora adjuntó el Informe n.° 023-2023/CR/RGRM/JS, donde observó que los gastos generales no guardan concordancia con lo establecido en el reglamento de la Ley 29230.
- Con Carta n.° 043-2023/HUARMEY/CONSORCIO_RIMAC/FONDEPES, de 6 de noviembre de 2023, la Entidad Privada Supervisora devolvió a FONDEPES el expediente técnico del 5to entregable, al haberse observado el monto de los gastos generales.
- Con carta n.° 825-2023-FONDEPES/DIGENIPAA del 17 de noviembre de 2023 la Entidad requiere a la Empresa Privada levantar las observaciones en un plazo de 5 días.
- Con carta n.° 841-2023-FONDEPES/DIGENIPAA del 27 de noviembre de 2023, la Entidad requiere a la Empresa Privada levantar las observaciones en un plazo de 3 días.
- Mediante Carta N° 2630-2023-OXI y Carta N°2653-2023-OXI del 28 de noviembre de 2023, la empresa Antamina se ratifica en el porcentaje de los gastos generales (16.10%) presentado en el quinto entregable del expediente técnico.
- Con carta N°875-2023 del 22 de diciembre de 2023 la entidad solicita a la empresa Antamina que, remita carta notarial para resolución de Convenio de Inversión definido, con la causal de exceso del 50% en el presupuesto.
- Con carta N° 313-2024-OXI del 09 de febrero de 2024 la empresa Antamina señala que “están de acuerdo con la resolución de Convenio definido”.
- Mediante carta N° 047-2024 del 13 de febrero de 2024, la entidad solicita a la empresa privada que debe de presentar el expediente técnico con el 10% de gastos generales a fin de aprobar el expediente técnico y resolver el convenio.
- Mediante Carta N° 364-2024-OXI del 21/02/2024, la empresa Antamina solicita el trato directo a la entidad con la finalidad de llegar a un acuerdo sobre la incompatibilidad de porcentajes en los gastos generales.
- El 14 de marzo del 2024, se realizó la cesión de trato directo y se firmó el acta de cesión de trato directo a fin de llegar un acuerdo sobre la incompatibilidad de los nuevos gastos generales.

- El 27 de marzo del 2024 Mediante Oficio N° 000073-2024-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad formuló la consulta acordada en la cesión de trato directo a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN).
- Proinversión mediante Informe Legal N° 0008-2024/PROINVERSIÓN-DID, indica que “Sí es factible que los documentos estandarizados, incluido el contenido en el Anexo 21 “Formato de Convenio de Inversión”, puedan ser modificados siempre que no se contravenga las disposiciones del marco normativo vigente del mecanismo de obras por impuesto.
- El 11 de abril del 2024 mediante informe N° 000077-2024-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que “PROINVERSIÓN carece de competencia expresa para emitir opinión vinculante y en tanto ello de alcance obligatoria para las partes signatarias del convenio de inversión”.
- La comisión de control concurrente en compañía con el representante de la Entidad el Arquitecto Andy Acuña Chaparro identificado con DNI N° 41656529 realizó la visita al terreno de propiedad de la entidad donde está proyectado la construcción del DPA, durante el recorrido por el muelle se acercaron dos personas que se identificaron como Eduardo Miguel Chacon Flores, identificado con DNI N° 09448312 y Oscar Eduardo Flores Sal y Rosas, con DNI N° 32119508, presidente e integrante de la asociación de pescadores y armadores artesanales San Pedro del puerto de Huarmey.
- La propiedad del terreno del proyecto cuenta con vigilancia permanente contratada por la entidad, a la inspección a la propiedad, el personal de vigilancia no se encontraba en el lugar, luego de las coordinaciones para que el vigilante llegara y poder tener acceso al interior de la propiedad, el representante de la entidad no permitió el ingreso de las dos personas de la asociación, alegando que no tenían permiso documentada para su ingreso.

El monto a examinar de acuerdo a la adenda N°2, (ultima adenda firmada), del Convenio de inversión Pública, en el presente Hito asciende a S/. 20 683 633.20.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la verificación, análisis y revisión efectuada al estado de la “aprobación del expediente técnico definitivo”, se ha identificado dos situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto “Mejoramiento servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Huarmey, distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Ancash”, en adelante el “Proyecto del DPA Huarmey”, las cuales se exponen a continuación:

1. **PERSONAL DE VIGILANCIA DEL DPA HUARMEY NO CUENTA CON EL EQUIPAMIENTO Y/O UNIFORME ADECUADO PARA DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES, ADEMÁS DE NO ESTAR EN SU LUGAR DE TRABAJO DURANTE SU JORNADA LABORAL, PONIENDO EN RIESGO LA SEGURIDAD DEL PREDIO.**

a) Condición:

El 28 de enero de 2020, FONDEPES suscribió un Convenio de Inversión Pública Nacional, con la Compañía Minera Antamina SA, teniendo como objeto que la empresa privada, es decir Antamina, financie y ejecute el Proyecto DPA de Huarmey, lo cual incluye la elaboración del Expediente Técnico, ejecución de la obra y el financiamiento de la Supervisión.

La entidad para realizar el proyecto tiene una infraestructura existente en deterioro, la cual es custodiada por personal de vigilancia contratado por la Entidad; sin embargo, los integrantes de la comisión de control concurrente pudieron verificar que el personal de vigilancia no se encontraba en el lugar; encontrándose en el lugar al presidente de la asociación de pescadores y armadores artesanales San Pedro del puerto de Huarmey, el Sr Eduardo Miguel Chacón Flores, identificado con DNI N° 09448312, quién se comunicó con el personal de vigilancia, vía telefónica, ante lo cual el vigilante se apersono a la propiedad en un tiempo de 30 minutos luego de recibida la llamada.

Asimismo, el día 22 de mayo de 2024, a las 11:00 a.m. la comisión de control, conjuntamente con el representante de la entidad, el Arquitecto Andy Acuña Chaparro identificado con DNI N° 41656529 e integrantes de la asociación antes mencionada, identificados como Eduardo Miguel Chacon Flores, identificado con DNI N° 09448312 y Oscar Eduardo Flores Sal y Rosas, con DNI N° 32119508, se apersonaron al DPA Huarmey y no encontraron al personal de seguridad designado por la entidad, transcurriendo aproximadamente de 45 minutos hasta que se hizo presente en el local el personal de vigilancia Sr Juan Carlos Quispe Sosa, identificado con DNI N° 42890158.

Imágenes n.° 1 y 2

DPA Huarmey sin presencia de personal de seguridad.



Imágenes n.º 3, 4 y 5

Los miembros de la comisión esperando al personal de vigilancia del DPA Huarmey.



La comisión de control concurrente el día 22 de mayo de 2024, en compañía con el representante de la entidad y las dos personas de la asociación de pescadores artesanales y armadores del puerto de Huarmey, constatando la falta de presencia del personal de vigilancia en la propiedad de la entidad.



Se puede ver al Sr. Juan Carlos Quispe Sosa, identificado con DNI N° 42890158, quien se identificó como vigilante de la propiedad de la entidad, pero estaba sin ningún tipo de protección o uniforme que lo identifique como personal de seguridad.

En ese contexto el personal de vigilancia manifestó, que la vigilancia del local constaba de dos turnos, el primer turno de 7:00 am a 7:00 pm y el segundo turno de 7:00 pm a 7:00 am, en su caso debió estar en el turno que había empezado a las 7:00 am.

De la inspección realizada tanto el 21 y 22 de mayo de 2024, se puede advertir que la persona de seguridad carece de una adecuada identificación y de equipos y/o uniforme acorde al desempeño de sus funciones.

b) Criterio

Sobre los hechos antes descritos, se tienen los criterios siguientes:

- ❖ **Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Decreto Supremo N°005-2012-TR, publicado el 20 de agosto de 2011.**

Artículo 21. Las medidas de prevención y protección del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

(...)

e) En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.

(...)

c) Consecuencia:

La situación descrita, expone la falta de vigilancia constante al terreno destinado para la construcción del DPA Huarmey, así como el equipamiento y uniforme del personal de vigilancia, poniendo en riesgo la seguridad de terreno y la del personal de seguridad.

2. CERCO PERIMÉTRICO DEL DPA HUARMEY DAÑADO E INSEGURO GENERA EL RIESGO DE VULNERABILIDAD DEL PREDIO, DADO QUE PERMITE EL INGRESO DE PERSONAS QUIENES TRANSITAN LIBREMENTE SIN NINGUNA AUTORIZACIÓN NI CONTROL.

a) Condición:

De la inspección realizada el 21 y 22 de mayo por la comisión de control concurrente se ha podido verificar que el predio donde se proyectará la construcción del DPA Huarmey, tiene una infraestructura existente deteriorada que cuenta con un cerco perimétrico de material noble dañado, la cual se encuentra con vigilancia contratada por la entidad, sin embargo, no es permanente.

Un cerco perimétrico es fundamental para garantizar la seguridad, privacidad y control de acceso a una propiedad, sin embargo, durante la inspección física realizada se ha podido observar que, en la parte posterior de la propiedad, el cerco perimétrico tiene partes dañadas, donde las personas ajenas pueden ingresar y transitar por el terreno a cualquier hora, además cabe recalcar que en los dos días que duro la inspección, el personal de vigilancia no se encontraba en el DPA Huarmey, incrementando el riesgo

de vulneraciones al predio, por la intromisión de personas no autorizadas a la propiedad y el escaso control de quien entra y sale de la propiedad.

Imágenes n.º 6 y 7
Cerco perimétrico del DPA Huarmey dañado



Se puede observar el cerco perimétrico deteriorado y parte de éste derrumbado, lo cual facilita el libre acceso a las personas del lugar.

b) Criterio:

- ❖ **Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N°005-2012-TR, publicado el 20 de agosto de 2011.**

Artículo 41. Objeto de la supervisión

La supervisión permite:

b) Adoptar las medidas preventivas y correctivas necesarias para eliminar o controlar los peligros asociados al trabajo.

(...)

- ❖ **Reglamento Nacional de Edificaciones.**

CAPITULO II

Relación de la Edificación con la Vía Pública, Norma Técnica A.010, publicado en el diario el peruano viernes 9 de mayo de 2014

Artículo 12.- Los cercos tiene como finalidad la protección visual y/o auditiva y dar seguridad a los ocupantes de la edificación, debiendo tener las siguientes características:

a) Podrán estar colocados en el límite de propiedad, pudiendo ser opacos y/o transparentes.

La colocación de cercos opacos no varía la dimensión en los retiros exigibles

b) La altura dependerá del entorno.

c) Deberán tener un acabado concordante con la edificación que cercan

(...)

c) Consecuencia:

Al existir parte del cerco perimétrico derrumbado y no contar con vigilancia permanente, se pone en estado de vulnerabilidad por la intrusión de la propiedad y el difícil control de quienes entran y salen de la propiedad, aumentando el riesgo de acceso no autorizado y hasta pérdida de dominio.

3. EL INCREMENTO CONSTANTE DE SEDIMENTOS QUE ARRASTRA EL RIO HUARMEY HACIA EL DPA HUARMEY, PODRÍA SER CAUSAL DE UNA POSIBLE SOLICITUD DE ADICIONAL DE OBRA Y AMPLIACIÓN DE PLAZO, GENERANDO EL RIESGO DEL INCREMENTO DEL COSTO DEL PROYECTO.

a) Condición:

En la visita de inspección la comisión de control concurrente en compañía del representante de la entidad el arquitecto Andy Acuña Chaparro identificado con DNI N°41656529 y encontrándose presentes integrantes de la Asociación de Pescadores y Armadores Artesanales San Pedro del puerto

de Huarmey, identificados como Eduardo Miguel Chacón Flores, con DNI N° 09448312 y Oscar Eduardo Flores Sal y Rosas, con DNI N° 32119508, se pudo constatar que el río Huarmey arrastra sedimentos que viene ocasionando que constantemente se vaya perdiendo la profundidad del lecho marino, lo que limitaría el ingreso de las embarcaciones.

El incremento del lecho marino por los sedimentos, podría ocasionar un incremento de presupuesto y ampliación de plazo en la ejecución del proyecto, por lo que se debe tener en cuenta los estudios básicos realizados en el primer entregable que consta de lo siguiente:

Primera Entrega: Presentación del Informe Técnico Inicial, Estudio de Topografía, Batimetría, Estudio de Suelos con fines de Cimentación, Estudio Hidro Oceanográfico.

Imagen n.º01

Requisitos de los Estudios básicos del Expediente Técnica.

B) ESTUDIOS BÁSICOS			
LEVANTAMIENTO	TOPOGRÁFICO,	BATIMÉTRICO	Y DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES.
- El Consultor presentará el Levantamiento Topográfico, Batimétrico y de las construcciones existentes y de relieve marino, de acuerdo a los Términos de Referencia que se adjuntan en el ANEXO N° 02 y 08 - TDR. - De incluir la meta de Reforzamiento Estructural y la Inspección Submarina de los Pilotes y elementos estructurales del muelle existente y de las edificaciones a intervenir; deberá presentar el Informe de Evaluación Estructural de acuerdo a los Términos de Referencia que se adjuntan en el ANEXO N° 04 - TDR.			
ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACIÓN			
- El Consultor presentará el Estudio de Mecánica de Suelos con Fines de Cimentación, de acuerdo a los Términos de Referencia que se adjuntan en el ANEXO N° 01, 01A, 01B - TDR.			
ESTUDIO HIDRO OCEANOGRÁFICO			
- El Consultor presentará el Estudio de Mareas y Corrientes Marinas; Simulación y propagación de olas; Simulación Hidrodinámica en rompeolas (si fuese el caso) y Simulación y ubicación de la descarga del emisor submarino, de acuerdo a los lineamientos exigidos en la R.D. N°569-2003/DCG. y ANEXO N°3 y 3A - TDR.			
ESTUDIOS MARINOS PARA DISEÑO			
- El Consultor presentará el Estudio de Simulación y propagación de olas; Simulación Hidrodinámica en rompeolas (si lo pide el perfil), se definirá la ubicación y cotas definitivas de la plataforma de carga y descarga del muelle de acuerdo al ANEXO N° 03 y 03A - TDR. - Asimismo, evaluará la Patología de las estructuras de concreto del muelle existente ANEXO N° 09 - TDR, Inspección, Filmación y Evaluación de Pilotes y Plataforma del muelle existente ANEXO N° 10 y 11 - TDR.			

Fuente: Bases integradas del proceso de selección de la empresa privada, aprobada con Resolución Jefatural n.º 173-2019-Fondepes/J de 23 de diciembre de 2019.

La DIGENIPAA otorgó la conformidad técnica al primer entregable, mediante carta n.º 1409-2020-FONDEPES/DIGENIPAA de 23 de diciembre de 2020 a la Compañía Minera Antamina.

Esta situación debe ser tomada en cuenta en la elaboración del Expediente Técnico con el fin de evitar mayores costos.

b) Criterio:

Sobre los hechos antes descritos, se tienen el siguiente criterio:

- ❖ **Bases Integradas del Proceso de Selección de la Entidad Privada Supervisora. n.° 01-2019-OXI-FONDEPES Segunda Convocatoria. Selección de la Entidad Privada Financiamiento y Ejecución del Proyecto: Mejoramiento Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Huarmey, distritos de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Ancash, aprobado con Resolución Jefatural n.° 173-2019-FONDEPES/j de 23 de diciembre de 2019.**

7. OTROS CRITERIOS CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD PÚBLICA

**Criterios para la elaboración del expediente técnico
Procedimiento para la elaboración**

- a) *Posterior a la entrega del terreno, el consultor deberá realizar las visitas necesarias a la infraestructura pesquero artesanal, y estas tendrán la finalidad de ejecutar los estudios básicos tales como: evaluación de daños de la infraestructura existente (de ser el caso), trabajos de campo relacionados con el levantamiento topográfico y batimetría, trabajo de campo relativo al estudio de suelos, trabajo de campo relativo al estudio de corrientes, mareas y olas, y otros necesarios para la elaboración del expediente técnico, tomando como referencia las metas previstas en el proyecto de inversión pública declarado viable.*
- b) *Las visitas de los profesionales al área del proyecto, serán sustentadas mediante actas suscritas por el Administrador y/o autoridad de la zona, acompañada de fotografías que evidencien su presencia en campo, las cuales serán presentada al área de estudios y proyectos de la DIGENIPAA, en el primer entregable*
(...)

c) Consecuencia:

El incremento de sedimentos que arrastra el río Huarmey, podría ocasionar el incremento del presupuesto, así como posible ampliación de plazo durante la ejecución del proyecto.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad, además son señaladas en el apéndice n.° 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

Para el caso del Informe de Hito de Control n.º 013-2024-OCI/4380-SCC, de 2 de mayo de 2024, para cuyo caso el plazo para la corrección está próximo a culminar el 16 de junio de 2024, según lo establecido en la Directiva “Servicio de Control Simultáneo”, se deja constancia de para que el Titular de la entidad corrija dicha situación adversa en el plazo establecido.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Servicio de Control Concurrente respecto al Hito de Control n.º 12 “Aprobación del Quinto entregable del expediente técnico”, se advierte tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto “Mejoramiento servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Huarmey, distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Ancash”.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de Fondepes, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene tres situaciones adversas identificadas como resultado del Servicio de Control Concurrente evaluación, revisión y análisis documentos para la aprobación del expediente técnico definitivo, con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto “Mejoramiento servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Huarmey, distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Ancash”.
2. Hacer de conocimiento al Titular de Fondepes que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 12 de junio de 2024

César Augusto Catacora Pantigozo
Supervisor
Comisión de Control

Raiza Anali Cano Caballero
Jefa de Comisión
Comisión de Control

Carlos Augusto Morales Durand
Jefe de OCI de FONDEPES

APÉNDICE N° 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

1. **PERSONAL DE VIGILANCIA DEL DPA HUARMEY NO CUENTA CON EL EQUIPAMIENTO Y/O UNIFORME ADECUADO PARA DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES, ADEMÁS DE NO ESTAR EN SU LUGAR DE TRABAJO DURANTE SU JORNADA LABORAL, PONIENDO EN RIESGO LA SEGURIDAD DEL PREDIO.**

n.º	Documento
1.	Acta de Verificación Física del Proyecto del 22 de mayo de 2024.
2.	Convenio de Inversión Pública Nacional suscrito el 28 de enero de 2020.

2. **CERCO PERIMÉTRICO DEL DPA HUARMEY DAÑADO E INSEGURO GENERA EL RIESGO DE VULNERABILIDAD DEL PREDIO, DADO QUE PERMITE EL INGRESO DE PERSONAS QUIENES TRANSITAN LIBREMENTE SIN NINGUNA AUTORIZACIÓN NI CONTROL.**

n.º	Documento
1.	Acta de Verificación Física del Proyecto del 22 de mayo de 2024.

3. **EL INCREMENTO CONSTANTE DE SEDIMENTOS QUE ARRASTRA EL RIO HUARMEY HACIA EL DPA HUARMEY, PODRÍA SER CAUSAL DE UNA POSIBLE SOLICITUD DE ADICIONAL DE OBRA Y AMPLIACIÓN DE PLAZO, GENERANDO EL RIESGO DEL INCREMENTO DEL COSTO DEL PROYECTO.**

n.º	Documento
1.	Acta de Verificación Física del Proyecto del 22 de mayo de 2024.
2.	Convenio de Inversión Pública Nacional suscrito el 28 de enero de 2020.
3.	Carta n.º 1409-2020-FONDEPES/DIGENIPAA de 23 de diciembre de 2020

APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

1. **Informe de Hito de Control Concurrente n.º 019-2023-OCI/4380-SCC de 29 de setiembre de 2023 comunicado al Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES mediante Memorando n.º 603-2022-FONDEPES/OCI de 29 de setiembre de 2023.**

Número de situaciones adversas identificadas: 1
Número de situaciones adversas que subsisten: 1
Relación de situaciones adversas que subsisten:

- Retrasos en la entrega del quinto entregable afectaría el inicio de la ejecución de la obra, en perjuicio de la población objetivo, poniendo en riesgo la oportuna atención de usuarios del DPA Huarmey e incurriendo en mayores plazos de los previstos.

2. **Informe de Hito de Control Concurrente n.º 020-2023-OCI/4380-SCC de 27 de octubre de 2023 comunicado al Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES mediante Memorando n.º 690-2023-FONDEPES/OCI de 27 de octubre de 2023.**

Número de situaciones adversas identificadas: 1
Número de situaciones adversas que subsisten: 1
Relación de situaciones adversas que subsisten:

- Los gastos generales del presupuesto actualizado a julio 2023 exceden en 6.10% a lo establecido en el convenio inicial y adendas, generando el incremento del monto total de la inversión y afectando la legalidad.

3. **Informe de Hito de Control Concurrente n.º 024-2023-OCI/4380-SCC de 15 de noviembre de 2023 comunicado al Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES mediante Memorando n.º 744-2023-FONDEPES/OCI de 15 de noviembre de 2023.**

Número de situaciones adversas identificadas: 1
Número de situaciones adversas que subsisten: 1
Relación de situaciones adversas que subsisten:

- La información registrada en el banco de inversiones del MEF no se encuentra actualizada, afectando la transparencia y limitando a la ciudadanía al control social del proyecto.

4. **Informe de Hito de Control Concurrente n.º 032-2023-OCI/4380-SCC de 06 de diciembre de 2023 comunicado al Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES mediante Memorando n.º 00800-2023 FONDEPES-OCI de 6 de diciembre de 2023.**

Número de situaciones adversas identificadas: 1
Número de situaciones adversas que subsisten: 1
Relación de situaciones adversas que subsisten:

- La inacción de la entidad respecto al quinto entregable del expediente técnico del proyecto, observado por el Consorcio Rimac, está generando mayores retrasos en su aprobación, poniendo en riesgo la continuidad del proyecto.

5. Informe de Hito de Control Concurrente n.º 013-2024-OCI/4380-SCC de 2 de mayo de 2024 comunicado al Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES mediante Memorando n.º 278-2024-FONDEPES/OCI de 29 de setiembre de 2023.

Número de situaciones adversas identificadas: 1

Número de situaciones adversas que subsisten: 1

Relación de situaciones adversas que subsisten:

- La Entidad no ha obtenido respuestas determinantes sobre el incremento de los gastos generales del proyecto de inversión, habiendo transcurrido 350 días calendarios desde su presentación, poniendo en riesgo la continuidad del proyecto y el cumplimiento de las bases y el convenio suscrito.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 12 de Junio del 2024

MEMORANDO N° 000404-2024-FONDEPES/OCI

Para : **KATIA NATALI NOVOA SANCHEZ**
JEFATURA

Asunto : Comunicación del Informe de Hito de Control n.° 027-2024-OCI/4380-SCC.

Referencia :
a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022.

Fecha Elaboración: Lima, 12 de Junio de 2024

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al **Hito de Control n° 12 "Aprobación del Quinto entregable del expediente técnico"**, Mejoramiento Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Huarmey, Distrito de Huarmey, Provincia de Huarmey, Departamento de Ancash, comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el informe de **Hito de Control n.° 027-2024-OCI/4380-SCC**, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a la Jefatura del OCI, las acciones por adoptar en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Ing. Carlos Augusto Morales Durand
Jefe de la Oficina del Órgano de Control Institucional
FIRMADO DIGITALMENTE

BHC
cc. Archivo



PERÚ

Ministerio
de la Producción



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000071-2024-CG/4380

DOCUMENTO : MEMORANDO N° 404-2024-FONDEPES/OCI

EMISOR : ROSA LILIANA ROBLES VALVERDE - TÉCNICO - FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO (FONDEPES) - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : KATIA NATALI NOVOA SANCHEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20137921601

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 25

Sumilla: Comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el informe de Hito de Control n.° 027-2024-OCI/4380-SCC

Se adjunta lo siguiente:

1. MEMO 404 F[F]
2. INFORME N° 027





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : MEMORANDO N° 404-2024-FONDEPES/OCI

EMISOR : ROSA LILIANA ROBLES VALVERDE - TÉCNICO - FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO (FONDEPES) - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : KATIA NATALI NOVOA SANCHEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Sumilla:

Comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el informe de Hito de Control n.º 027-2024-OCI/4380-SCC

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20137921601**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000071-2024-CG/4380
2. MEMO 404 F[F]
3. INFORME N° 027

NOTIFICADOR : ROSA LILIANA ROBLES VALVERDE - FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO (FONDEPES) - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





PERÚ

Ministerio
de la Producción**FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero**FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo PesqueroFirmado digitalmente por MORALES
DURAND Carlos Augusto FAU
20137921601 soft
Cargo: Jefe Del Organismo De Control
Interno
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.06.2024 18:29:55 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 13 de Junio del 2024

MEMORANDO N° 000405-2024-FONDEPES/OCI

Para : KATIA NATALI NOVOA SANCHEZ
JEFATURA

Asunto : Subsana error material del Informe de Hito de Control n.° 027-2024-OCI/4380- SCC.

Referencia : a) MEMORANDO 000404-2024-FONDEPES/OCI (12Junio2024)
b) Artículo n.° 212 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 aprobado por Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS.



Fecha Elaboración: Lima, 13 de Junio de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia a), mediante el cual se presentó el Informe de Hito de Control n.° 027-2024-OCI/4380- SCC, de fecha 12 de junio de 2024, para comunicar la subsanación de un error material que se realiza en el marco de la norma de la referencia b).

La mencionada subsanación consiste en el hecho que, en la página 12 de 21 del informe del Asunto:

Dice:

a) Consecuencia

Debe decir:

a) Condición

Cabe mencionar, que esta corrección es acorde con el texto del resto del documento, el cual no se altera en nada más y por tanto está comprendido en el alcance de subsanación de errores materiales establecido en la normativa de la referencia b).

Por tal motivo, alcanzo a su despacho la versión corregida, que es idéntica al anterior salvo lo indicado líneas arriba, la cual se adjunta al presente documento.

Atentamente,

Firma digitalmente

CARLOS AUGUSTO MORALES DURAND
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

CC.: cc.: UNIDAD FUNCIONAL DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA
RACC

BICENTENARIO
PERÚ
2024



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : MEMORANDO N° 405-2024-FONDEPES/OCI

EMISOR : ROSA LILIANA ROBLES VALVERDE - TÉCNICO - FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO (FONDEPES) - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : KATIA NATALI NOVOA SANCHEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Sumilla:

Para realizar la subsanación de la página 12 de 21, Quedando de la siguiente manera:

Dice:

a)Consecuencia

Debe decir:

a)Condición

Cabe mencionar, que esta corrección es acorde con el texto del resto del documento, el cual no se altera en nada más y por tanto está comprendido en el alcance de subsanación de errores materiales.

Por tal motivo, alcanzo a su despacho la versión corregida, que es idéntica al anterior salvo lo indicado líneas arriba, el cual se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20137921601**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000073-2024-CG/4380
2. Memorando 405-2024[F]
3. INFORME- HITO27 corregido

NOTIFICADOR : ROSA LILIANA ROBLES VALVERDE - FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO (FONDEPES) - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000073-2024-CG/4380

DOCUMENTO : MEMORANDO N° 405-2024-FONDEPES/OCI

EMISOR : ROSA LILIANA ROBLES VALVERDE - TÉCNICO - FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO (FONDEPES) - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : KATIA NATALI NOVOA SANCHEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20137921601

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 24

Sumilla: Para realizar la subsanación de la página 12 de 21, Quedando de la siguiente manera:

Dice:

a)Consecuencia

Debe decir:

a)Condición

Cabe mencionar, que esta corrección es acorde con el texto del resto del documento, el cual no se altera en nada más y por tanto está comprendido en el alcance de subsanación de errores materiales.

Por tal motivo, alcanzo a su despacho la versión corregida, que es idéntica al anterior salvo lo indicado líneas arriba, el cual se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. Memorando 405-2024[F]
2. INFORME- HITO27 corregido

